



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, mayo veintisiete de dos mil veintiuno

PROCESO: VERBAL SUMARIO – REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE: Felipe Andrés Serna Rivera
DEMANDADA: Alessandra Lopera Roldán
NIÑOS: Juan José y María Antonia Serna Lopera
RADICADO: 05001-31-10-011-2021-00208-00
DECISIÓN: Notificada por conducta concluyente.

Teniendo en cuenta el memorial allegado vía correo electrónico por la señora Alessandra Lopera Roldán por intermedio de apoderada judicial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 301 CGP en alianza con el artículo 91 de la misma codificación, se tiene notificada por conducta concluyente al extremo pasivo referido en líneas precedentes, una vez finalice el término de traslado se continuarán con las demás etapas procesales.

De conformidad con el poder otorgado por la señora Alessandra Lopera Roldán, se le reconoce personería amplia y suficiente a la doctora Ángela María Ibarbo Henao con T.P. 183.062 del C.S.J. para que la represente en el presente proceso en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Código de verificación:

**d30c9ed5d5db865bdfc0db8f583baaeb75a458cd36cc7b2f97451c9e045
6a4e5**

Documento generado en 27/05/2021 01:09:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>